



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 2.0

Entidad: SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Auditoría: AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL VIGENCIA 2019

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	0,00		ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN	
									CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD				
1	<p>AUDITORIA FINANCIERA. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO. 1. SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS. Condición. En cuanto a los proyectos de inversión con recursos propios se registra la transferencia anual por parte de la Secretaría de Ambiente para la implementación del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico PAP -PDA de Cundinamarca, durante el periodo de gobierno, reflejándose en la ejecución de gastos a 31 de diciembre de 2019, la suma de \$47.876.722.265, con recursos ordinarios y \$17.472.744.957, Sistema General de Participaciones (SGP-SGP). Al respecto, se le asignó a esta la función de realizar seguimiento y control administrativo y financiero a las inversiones que se realicen con recursos transferidos al gestor del Plan Departamental de Aguas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. la cual desarrolla las funciones que legal y contractualmente le corresponden. Según el instructivo de seguimiento, suministrado a la comisión auditora, "este se inicia con la revisión y el análisis de las metas y objetivos trazados para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Plan Departamental de Desarrollo...la confirmación del giro de los recursos correspondientes por el Departamento al esquema financiero; continuando con la verificación del ingreso de los recursos transferidos a la cuenta fiduciaria respectiva y la realización de actividades dirigidas al seguimiento de la ejecución de su inversión; finalizando con la consolidación y presentación periódica de informes de resultados". De acuerdo con lo manifestado en el informe de supervisión correspondiente al cuarto trimestre de 2019, al contrato Interadministrativo 009 de 2008, cuyo objeto de anular esfuerzos entre el departamento y la Empresa, en la implementación del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico de Cundinamarca, la Secretaría de Ambiente realiza el seguimiento de los recursos transferidos (entendiéndose que el seguimiento implica el control a la efectividad de la inversión de los recursos), negrilla fuera de texto. Una vez analizada la información suministrada a la comisión auditora, no se evidencia cómo se evalúa la efectividad de la inversión. Es así, que la información relacionada con los avances de las metas del Plan Departamental de Aguas: PRESUPUESTO PDA 2019 suministrado a la comisión auditora, en el cual se indica por metas la fuente de financiación y se reporta el avance de ejecución vigencia 2019 y periodo 2016 - 2019, estos datos aportados, no permitieron la interpretación por parte de la comisión auditora, por cuanto no es entendible el resultado del indicador, como tampoco se presenta un análisis o interpretación de los mismos. De igual manera, con respecto a la información adicional suministrada el 19 de junio de 2020, Avance de los recursos girados, Metas Plan Departamental de Aguas no se presenta interpretación de los resultados y de manera particular no se emite concepto con respecto a aquellos indicadores que presentan avances inferiores. Se adjunta a la respuesta al preinforme matriz con la lectura de los indicadores correspondientes al cuatrenio, no obstante que en cuanto a los bajos porcentajes de ejecución se enuncian las dificultades y se establecen algunas consideraciones en su interpretación, no se evidencia si en el término de cada vigencia se realizaba el seguimiento correspondiente y se advertían deficiencias en su ejecución para la implementación de acciones correctivas sobre la marcha con el fin de alcanzar las metas propuestas. Por tanto, de acuerdo con los planteamientos anteriores no se evidencia como se evalúa y determina la efectividad de la inversión pública. Criterio. Instructivo de seguimiento en concordancia con los principios de la función administrativa tales como eficiencia y efectividad de la inversión pública. Causa. Deficiencias en el seguimiento efectuado a los recursos transferidos al Plan Departamental de Aguas, dado que no se da aplicación a los parámetros establecidos en el instructivo. Efecto. Falta de efectividad en la inversión pública y posible riesgo de pérdida de estos recursos. Página 26</p>	1. Establecer coordinadamente entre la Secretaría del Ambiente y EPC un cronograma trimestral de reuniones, en la cual EPC presenta el informe verbal y escrito de actividades desarrolladas.	1. Acta de reunión trimestral programada/Acta de reunión trimestral realizada	1 año	14 de Septiembre de 2020	27 de Noviembre de 2020	Dirección de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico	Profesional Universitario			Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunto Cronograma de reuniones trimestrales, 2020-2024. Avance 100%	
		2. La supervisión del PDA convoca a mesa de trabajo para realizar revisión administrativa financiera y jurídica del informe trimestral recibido de EPC	2. Acta de mesa de trabajo programada/Acta de mesa de trabajo realizada.		1 año	14 de Septiembre de 2020	04 de Febrero de 2020	Dirección de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico	Profesional Universitario			Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunto actas de mesa de trabajo de fechas: 28-09-20, 05-11-20 y 04-02-2021. Avance 100%
		3. Elaboración de informe con observaciones y/o requerimientos de ajustes dirigido a EPC con solicitud de reporte de medidas correctivas aplicadas.	3. Informe trimestral de observaciones y/o requerimientos elaborados/informe trimestral de observaciones y/o requerimiento enviado a EPC.		1 año	14 de Septiembre de 2020	28 de Septiembre de 2020	Dirección de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico	Profesional Universitario			Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunta informe de observaciones. Avance 100%
		4. Adelantar un proceso selectivo para realizar visitas técnicas de seguimiento trimestral, a la ejecución de los recursos transferidos	4. Visitas técnicas programadas/visitas técnicas realizadas		1 año	14 de Septiembre de 2020	28 de Noviembre de 2020	Dirección de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico	Profesional Universitario			Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunto informe de visitas técnicas a los municipios de : Guasca, Arbelaez, y Pacho de fecha noviembre de 2020. Avance 100%
2	<p>AUDITORIA DE DISEÑO Y CUMPLIMIENTO. EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION 2. PUBLICACIONES SECOP Condición. En los procesos contractuales de la muestra de seleccionada, se evidencia que no fue publicada la propuesta del contratista, lo cual no corresponde a lo indicado normativamente "...de realizar la publicación de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación". Al respecto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, con actualización abril 16 de 2019, numeral 5.2 Publicación de Ofertas, indica lo siguiente: Con fundamento en el principio de transparencia y publicidad de las actuaciones públicas, las Entidades Estatales después de ocurrido el cierre del Proceso deben entregar la copia solicitada de las ofertas recibidas o publicar las ofertas en SECOP II, salvo aquella información sujeta a reserva legal. En los Procesos de Contratación que se publiquen en SECOP I, las Entidades Estatales expedirán</p>	1. Delegar en un funcionario de la Secretaría, la función de efectuar en forma permanente la publicación oportuna de la documentación de los procesos contractuales en el SECOP.	1. Documento de delegación	3 meses	14 de Septiembre de 2020	04 de Febrero de 2020	Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio/Despacho	Profesional Universitario			Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunto documento de delegación, Contrato 048 de 2020, Contrato 063 de 2021 -. Actividad Secop I y Secop II/ Oficio de actividad Secop I vigencias anteriores. Avance 100%	
		2. Solicitar capacitación a Colombia Compra Eficiente	2. Oficio solicitud de capacitación radicado	3 meses	14 de Septiembre de 2020	24 de Noviembre de 2020	Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio/Despacho	Profesional Universitario			Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunto oficio de solicitud de capacitación a Colombia Compra eficiente de fecha 24-11-2020. Avance 100%	

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN	
	a costa de aquellas personas que demuestran interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. En los Procesos de Contratación que se adelanten en SECOP II, la Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes. Criterio: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Causa: La Entidad no dio aplicación a lo normado por ley en cuanto al principio de publicidad en concordancia con el de transparencia, en relación con la propuesta. Efecto: Se contraviene el principio de publicidad en relación con la propuesta, desconocimiento por parte de terceros, obstruyendo el seguimiento y control social. Páginas 34-38	3.Hacer y socializar circular instructiva interna de cumplimiento.	3.Circular instructiva interna socializada	3 meses	14 de Septiembre de 2020	24 de Noviembre de 2020	Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio/Despacho	Profesional Universitario			Cerrada -C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunto circular instructiva interna de cumplimiento publicación SECOP, No. 019 de 2020. Avance 100%	
3	3. CONTRATACIÓN - OBSERVACIONES GENERALES Condición. En algunos actos contractuales se evidenciaron las deficiencias mencionadas a continuación: · En relación con los estudios previos de algunos contratos revisados por la auditoría y en correspondencia con lo observado y recomendado por la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca, se evidencian deficiencias en cuanto a los estudios del sector y el presupuesto oficial de la contratación, lo anterior atendiendo los lineamientos de las circulares 37 y 41 de 2018, emitidas en cuanto a la planeación y la rigurosidad con que se deben elaborar los documentos que soportan el estudio del sector, con el fin de establecer el valor del presupuesto oficial para lo cual es obligatorio solicitar las cotizaciones a través del módulo "solicitud de información a proveedores del SECOP II"; lo anterior en correspondencia con el manual de contratación (Título I, Etapa Precontractual, literales a y b, deficiencias observadas en los contratos No.SA- CMC-004-2019 y SA-SAMC-006-2019. · Los contratos de prestación de servicios y suministro de insumos y de material vegetal, en los cuales se incluye el componente de asistencia técnica, ilustrado este en los informes de los contratistas y en algunas planillas de asistencia, en cuanto al contenido y su impacto no se evidencia en que consistió la asesoría técnica puesto que en las respectivas actas de entrega de los bienes suministrados no se registra información al respecto, como tampoco se hace ningún tipo de consideración de esta índole que garantice la efectividad de la inversión, en cuanto a las condiciones existentes de algunos de los predios beneficiados y el seguimiento posterior a la entrega de los bienes y servicios. Contratos No. SA-SAMC-006 y No. SA-SAMC-007- 2019. Criterio: Lo normado en la materia en cuanto a procedimientos en aplicación de los principios de manera particular, los de eficiencia, economía y efectividad de la inversión pública. Causa. No se tiene en cuenta los criterios y parámetros establecidos en la materia con el fin de garantizar la inversión efectiva de recursos. Efecto. Se puede incurrir en errores que puedan afectar el resultado e impacto de los objetos contractuales. Páginas 34 -38	1.Realizar invitaciones a cotizar (mínimo 3), estableciendo aspectos técnicos a contratar, que permitan hacer una adecuada comparación.	1.# de estudios previos con cotizaciones adecuadas	1 año	14 de Septiembre de 2020	jun-21	Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio/Dirección de Planeación Integral de la Gestión Ambiental	Profesional Universitario				Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunta: invitación a proveedores 04-2021, cotizaciones 16-04-2021 y estudio previo 06-2021. el proceso Secoop SA-SIP-002-2021. Avance 100%	
		2.Socializar con los servidores públicos de la Secretaría, el proceso de elaboración de estudios previos.	2.# de socializaciones del proceso de elaboración de estudios previos	3 meses	14 de Septiembre de 2020	28/04/2021	Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio/Dirección de Planeación Integral de la Gestión Ambiental	Profesional Universitario				Cerrada -C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunta presentación de capacitación en estudios previos y control de asistencia 28-04-2021. Avance 100%
		3.Socializar con todos los funcionarios de la Secretaría, el proceso de asistencia técnica (incluidos los formatos y encuestas de satisfacción) en los procesos contractuales que impliquen esta actividad, a través de una mesa de trabajo que se desarrollara en el mes de octubre de 2020.	3.# de socialización del proceso de Asistencia Técnica	3 meses	14 de Septiembre de 2020	25 de Noviembre de 2020	Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio/Dirección de Planeación Integral de la Gestión Ambiental	Profesional Universitario				Cerrada -C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunto planillas de asistencia a la socialización Virtual del proceso de Asistencia Técnica de fecha 27-08-2020, 01-09-2020 y 25-11-2020. Avance 100%
		4.Crear o ajustar formatos de suministro y entrega de material vegetal forestal para un adecuado seguimiento	4.# de formatos de solicitud o entrega de material vegetal creados o ajustados	6 meses	14 de Septiembre de 2020	01 de Octubre de 2020	Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio/Dirección de Planeación Integral de la Gestión Ambiental	Profesional Universitario				Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunto formato de suministro de entrega de material vegetal, aprobado 01-10-2020. Avance 100%
4	4. Condición: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - CONTRATO DE OBRAS (REFORESTACIÓN - ALISTAMIENTO) SA-SAMC-009-2019. En el informe del estado del Cumplimiento de las Obligaciones del contrato, fechado 5 de diciembre de 2019, dirigido al Secretario de Ambiente y al Profesional Jurídico de esta Secretaría, se advierte por parte de la Supervisión "que el 29 de noviembre finalizó el contrato de obra SA-SAMC-009-2019, suscrito con la Asociación Colombiana para la Defensa del Medio Ambiente -ACODEMIA, sin alcanzar la ejecución del 100% de las actividades contratadas, generándose el incumplimiento que se advirtió en los informes presentados el 25 de octubre, mediante radicado No. 2019213393 y 25 de noviembre, mediante radicado No. 2019236377." Dado que el plazo de ejecución finalizó el 29 de noviembre, hasta ese día el contratista continuaba adelantando actividades en los predios ya que la supervisión advirtió un alto riesgo de incumplimiento. Se puede concluir que la ejecución física final del contrato fue del 51% de acuerdo con el plan operativo suscrito entre las partes. Por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta - de la forma de pago, la supervisión aprobó un pago, por valor de \$111.602.679 equivalente al 40% del valor total del contrato y a la ejecución del 30% de las actividades. Es así que mediante Resolución 023 del 18 de diciembre de 2019, se declara el incumplimiento del contrato de obra (reforestación - alistamiento) y se hace exigible la cláusula penal pecuniaria. Es menester mencionar por la naturaleza del objeto contractual la afectación ambiental que se originó, referida en este acto administrativo en el cual se indica entre otros "Que los requerimientos reiterados efectuados al contratista por parte de la Supervisión no lograron persuadir al contratista para que tomará acciones de contingencia para evitar los daños causados por su inactividad, ni siquiera con la prórroga del plazo, hecho que afecta los intereses de la Secretaría de Ambiente, toda vez que la no ejecución de las "actividades de Cercado" en la mayoría de los predios priorizados conlleva la afectación grave de los recursos ambientales, pues el cercado contratado está orientado a evitar que las personas que residen en las zonas aledañas a los predios beneficiados ingresen semovientes y ocasionen daños a las reforestaciones realizadas a los mismos, evitando con ello la recuperación de los ecosistemas" Al respecto, es labor de la Secretaría de Ambiente revisar los daños ocasionados y adelantar las acciones que le corresponden para mitigar la afectación y garantizar la preservación de las áreas reforestadas y la recuperación de los ecosistemas. Mediante Resolución 001 del 10 de mayo de 2020, se liquida unilateralmente el contrato de obra No. SA-009-2019, una vez se agotaron los procedimientos establecidos para la liquidación bilateral del contrato, se mencionan a continuación las cláusulas que se consideran relevantes de la mencionada resolución, así: CLÁUSULA SEGUNDA. ESTADO FINANCIERO VALOR INICIAL DEL CONTRATO 279.006.697 VALOR TOTAL EJECUTADO 141.177.472 VALOR DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA 111.602.679 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 29.574.793 VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO 137.829.225 VALOR CLÁUSULA PENAL PACTADA 27.900.670 VALOR COMPENSACIÓN CLÁUSULA PENAL PACTADA 27.061.793 VALOR A CARGO DEL CONTRATISTA LUEGO DE DESCONTAR VALOR DE LA CLÁUSULA PENAL \$38.877 CLÁUSULA CUARTA. ORDENAR a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE -ACODEMIA y/o a la Compañía de seguros ASESURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, el pago a favor del Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Ambiente \$838.877 CLÁUSULA QUINTA. ORDENAR la liberación de los valores no ejecutados a favor del Departamento de Cundinamarca y el traslado interno a la cuenta respectiva de los dineros correspondientes a la sanción pecuniaria impuesta al contratista. Una vez ejecutoriada la presente Resolución.	1.Verificar que en los predios identificados con las necesidades de mantenimiento que sean de propiedad de los Municipios no se hayan efectuado las actividades requeridas con recursos de las diferentes Alcaldías Municipales	1.Informe de verificación de estado de mantenimiento de los predios	1 año	14 de Septiembre de 2020	25 de Noviembre de 2020	Dirección de Planeación Integral de la Gestión Ambiental	Profesional Universitario			Cerrada -C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunto oficio dirigido a los municipios de Tibacuy, Chaguani, Caparrapi, Subachoque, Villagomez, Guatavita y Cabrera. Convenio CAR 2638-2020. Avance 100%	
		2.Incluir dentro del proceso de planeación del próximo proceso precontractual que tenga por objeto el mantenimiento de predios de interés hídrico, adquiridos con recursos de la Ley 99 de 1993, las actividades (reforestación, mantenimiento y cercado) que se identifiquen como no ejecutadas de acuerdo con la validación realizada en la actividad anterior	2.Estudios previos incluyendo las actividades sin ejecución incluídase el nuevo proceso de contratación	1 año	14 de Septiembre de 2020	dic-20	Dirección de Planeación Integral de la Gestión Ambiental	Profesional Universitario				Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunto Estudios Previos soporte convenio CAR 2638 - 2020

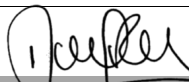
Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
5	<p>5. Condición: CONTRATO INTERVENCIÓN DE OBRAS DEL 31 de Octubre de 2019, suscrito con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, con el objeto de adquirir un predio priorizado de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, que surte de agua los acueductos municipales, veredales y regionales en el Departamento de Cundinamarca, por valor de \$1.020.500.000 y período de ejecución de 2 meses.</p> <p>En el informe final de supervisión del 28 de abril de 2020, correspondiente al periodo noviembre 14 al 31 de diciembre de 2019, se indica que "se llevó a cabo el estudio jurídico por parte de LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA del predio LA LAGUNA del municipio de PASCA el cual se encontraba priorizado para adquisición dentro de este contrato, como resultado de este estudio LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA bajo el documento con No. de mercadería 2019238191 del 03/12/2019 emite el siguiente concepto: "De acuerdo a la información aportada, el predio objeto de análisis cuenta con una medida cautelar (Embargo derecho de cuota según anotación N.006 del certificado de Tradición del 28 de noviembre del 2019 Número de matrícula 157-100775). La cual impide su adquisición, venta o negociación por lo tanto NO ES VIABLE."</p> <p>El día 19 de diciembre de 2019 los propietarios del predio en mención radican documentación soporte de la subsanación de la situación de embargo que menciona LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA como impedimento para la adquisición del inmueble, con base en la misma el 20 de diciembre del 2019 la SECRETARIA DEL AMBIENTE por medio de oficio físico (del cual reposa copia en la carpeta del contrato) solicita se haga de nuevo un estudio jurídico del bien para definir la adquisición del inmueble.</p> <p>Como objeto de la segunda revisión de la documentación presentada LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA emite documento No. 2019254571 del 30/12/2019 donde informan que se ratifican en el concepto emitido anteriormente de NO VIABLE argumentando "por cuanto si bien existe un memorial radicado ante el Juzgado 15 de Pequenas Causas de Bogotá D.C., donde se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares y una vez consultado el certificado de tradición de fecha 28 de noviembre de 2019 Número de matrícula 157-100775, se puede evidenciar que dicha anotación no ha sido cancelada, por lo tanto LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA confirman el concepto que se dio (...)".</p> <p>Con base en lo anteriormente mencionado se decide en conjunto (Secretaría de Ambiente y La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca) no adquirir el predio y proceder a liquidar el contrato.</p> <p>Se cancela el pago correspondiente al Estudio Jurídico del predio llevado a cabo por la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca dicho pago corresponde a \$1.000.000, como consta en el documento de pago No. 3300140222 de fecha 31/12/2019.</p> <p>El saldo restante que corresponde \$ 1.019.500.000 no fue girado ni desembolsado a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, monto pendiente de liberación por parte de la Secretaría de Hacienda.</p> <p>Por lo anterior, se liquida el contrato bilateralmente el 30 de abril de 2020.</p> <p>En razón a las anteriores consideraciones, a criterio de la comisión auditora se denotan deficiencias en la etapa de planeación del proyecto, evidenciándose desgaste administrativo, en razón a la competencia que le asiste a la Inmobiliaria Cundinamarquesa, debido a los trámites agotados a nivel de la priorización del predio "LA LAGUNA" del municipio de PASCA el cual se encontraba priorizado para adquisición dentro de este contrato, viabilización por parte de Planeación Departamental y trámite presupuestal, actuaciones que finalmente no tienen</p>	<p>1. Proyectar, aprobar y suscribir la resolución para crear el Comité para la priorización y conservación de las áreas de importancia hídrica, a través de la adquisición de predios, mantenimiento y pagos por servicios ambientales</p> <p>1. Resolución proyectada, aprobada y suscrita</p>	3 meses	14 de Septiembre de 2020	03 de Septiembre de 2020	Dirección de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico	Profesional Universitario				Cerrada -C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunta la Resolución 03, de fecha 03-09-2020. Avance 100%
		<p>2. Analizar y ajustar la Resolución número 004 de 2016, donde se establecen los requisitos mínimos en materia documental para la presentación de ofrecimiento y ofertas de venta de predios de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos abastecedores de acueductos ante el Departamento de Cundinamarca y su priorización; En esta resolución se elaborarán las listas de verificación de cumplimiento de los requisitos para cada predio.</p> <p>2. Resolución analizada y ajustada</p>	1 año	14 de Septiembre de 2020	02 de Octubre de 2020	Dirección de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico	Profesional Universitario				Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunta Resolución 07, de fecha 01-10-2020. Avance 100%
6	<p>6. Condición: se suscribió el Convenio 049 del 13 de febrero de 2019, entre la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca- CAR Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Ambiente y Municipio de La Vega con el objeto de aunar esfuerzos, con el fin de realizar la extracción de material vegetal acuático cosechado o cortado y la disposición en la ronda del humedal para la recuperación del espejo de agua del Humedal Cacahual del municipio de La Vega</p> <p>Alcance: Espacio geográfico, las obras tiene como área de intervención 35.853 m2.</p> <p>Se suscribe modificatorio el 9 de mayo de 2019, mediante el cual en la CLÁUSULA PRIMERA, se reforma la CLÁUSULA QUINTA DE LOS COMPROMISOS DEL MUNICIPIO, NUMERAL 3 el cual quedara así: previa la suscripción del acta de inicio de los contratos derivados, tramitar y obtener los permisos de servidumbre de paso y las demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de las obras, objeto del convenio. Las autorizaciones y permisos deberán ser obtenidos previamente al inicio de las obras y no se podrá ejecutar ninguna actividad en campo, sin el lleno de requisitos. La presente prórroga no genera costo para las partes (...)</p> <p>Se suscribe acta de suspensión el 7 de febrero de 2020, para reiniciarlo el 20 de abril de 2020, entre otros a causa de que:</p> <p>1. Que se han presentado dificultades operativas en los tiempos de los procesos contractuales, es decir Contrato 199 y 201 de 2019, con acta de inicio desde el 30/10/2020, lo cual ha retrasado los términos preestablecidos se ven reflejados en el avance de obra.</p> <p>2. Al Ingresar la maquina en el terreno de ejecución de la obra, se generó un atascamiento de la retroexcavadora multifuncional lo cual, ha requerido un tiempo extra para su retiro de la obra, e igualmente, las condiciones climáticas que se han presentado en la región. Informe que refleja un avance del 15% de la obra"</p> <p>Se renicia el convenio el 16 de abril de 2020; se suscribe prórroga el 27 de abril de 2020, por el término de ocho meses, contados a partir del 28 de abril de 2020.</p> <p>En razón a las improvisaciones y novedades que se presentaron en la ejecución de las obras, este contrato será objeto de seguimiento con el fin de garantizar su cumplimiento, más aun en las actuales condiciones en que se está desarrollando el proyecto. Al respecto, está por materializarse el primer desembolso por parte de la Secretaría de Ambiente con el avance del 50% de la obra es decir la extracción de 17.926 m2.</p> <p>Tal como se registra en el ítem del presupuesto, como antecedente es importante acotar que para financiar este proyecto se había solicitado y constituido vigencia futura ordinaria mediante la Resolución 77 de 2018, por \$214.000.000, sin embargo estos recursos no se comprometieron en la vigencia 2018, ya que se tenían destinados para la celebración de este convenio y una vez se remitió la ordenanza a la CAR, para amparar los recursos de vigencias futuras, pero dado que el Área Jurídica de la CAR no lo acepto, no se pudo culminar con éxito el proceso contractual.</p> <p>Por lo tanto se requirió el traslado total de los recursos de la vigencia futura a la vigencia actual. Adicionalmente en la solicitud de constitución de la reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2019, se indica entre otros: 1) no se ha podido efectuar ninguno de los desembolsos planteados para los recursos del departamento, debido a que para cumplir con las condiciones de los desembolsos no se tuvo en cuenta dentro de los productos del 50% del avance inicial, actividades establecidas en los estudios previos del convenio No. 049 de 2019 y estudios previos del contrato de obra pública No. 199 de 2019 como son: -definición de la línea base de fauna y</p>	<p>1. Revisión de informes mensuales de Obra, Interventoría externa y Supervisión del Municipio.</p> <p>1. Informes mensuales de avance remitidos por el municipio de la Vega</p>	1 año	14 de Septiembre de 2020	03 de Septiembre de 2020	Dirección de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico	Profesional Universitario				Cerrada -C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunta informe de avance marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre 2020., suscrito por el municipio de La Vega. Avance 100%
		<p>2. Verificación en campo del 10% faltante del contrato de obra de las actividades reportadas en los informes.</p> <p>2. Informes mensuales de avance remitidos por el municipio de La Vega, que contenga la verificación en campo.</p>	1 año	14 de Septiembre de 2020	30 de Septiembre de 2020	Dirección de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico	Profesional Universitario				Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunta informe de verificación de avance en campo septiembre, abril 2020., suscrito por el municipio de La Vega. Avance 100%
		<p>3. Liquidación de los contratos derivados de obra No. 199-2019 y de interventoría No. 201-2019</p> <p>3. Actas de liquidación de los contratos derivados de obra No. 199-2019 y de interventoría No. 201-2019</p>	1 año	14 de Septiembre de 2020	20 de Noviembre de 2020	Dirección de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico	Profesional Universitario				Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunta acta de liquidación Contrato de Obra 199-2020 y Liquidación del Contrato de Interventoría 201-2019. 100%
		<p>4. Liquidación del convenio CAR -049-2019.</p> <p>4. Acta de liquidación del convenio CAR 049-2019 en la cual se soporte el cumplimiento del objeto contractual.</p>	1 año	14 de Septiembre de 2020		Dirección de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico	Profesional Universitario					Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	No se presenta Avance 0%

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN	
7	<p>EVALLUACION A LA RENDICION DE LA CUENTA</p> <p>7. Condición: Una vez verificados cada uno de los formularios, formatos y anexos habilitados para el registro de información por parte de la Secretaría de Ambiente y confrontados con las aclaraciones realizadas por la administración, se determina que la rendición de la cuenta anual y mensual vigencia 2019, realizada a través de las plataformas SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, presenta inconsistencias frente a lo indicado en la guía para rendición de formatos y los parámetros generales indicados por el ente de control, así:</p> <p>· En relación con los anexos: La Secretaría no adjuntó el informe de gestión aprobado y evaluado vigencia 2018, solicitado en la cuenta mensual 201903. En el Formato 11 AGR – Ejecución de Cuentas por pagar, adjunta el acto administrativo de constitución de cuentas por pagar 2018 y el anexo solicitado es el de las cuentas constituidas a diciembre 31 de 2019. En el Formato 12 A – Convenios Interadministrativos, la Secretaría no anexa acta de liquidación del Convenio 05 suscrito con el Municipio de Soacha el cual fue liquidado según información de la administración, el 26 de diciembre de 2019. Los anexos presentados en la cuenta 201913, formato 99 reportados como: Plan de Acción y su ejecución, Plan Operativo Anual de Inversiones y Mapa de Riesgos Institucional vigencia 2019, se adjuntan en PDF pero por la calidad y presentación del archivo no es posible analizar eficientemente la información contenida.</p> <p>· En relación con los formatos diligenciados: No se reporta el Contrato No. 11, de acuerdo al correo electrónico de fecha 4 de Junio de 2020 se indica por parte de la Administración, que corresponde a Contrato de Consultoría No.SA-CMA-011 de 2019, suscrito el 04 de julio de 2019 por valor de \$454.256.875. Este contrato se ejecutó con recursos de regalías, por lo que fue reportado a la Contraloría General de la República, sin embargo la estructura del Formato 20 1A permite el reporte de esta información, por lo que este consecutivo si debió ser incluido y reportado dentro del mismo. Revisado el reporte de novedades del SIA OBSERVA, se evidencia que las prórogas anotadas para los Contratos 09 y 010 de 2019 en el formato 20 1B del SIA CONTRALORIAS, no fueron registradas en la esta plataforma, ni se anexaron los documentos soporte correspondientes.</p>	1.Solicitar capacitación a la Contraloría en el manejo de las plataformas	1.Oficio a la Contraloría Departamental, solicitud de capacitación	3 meses	14 de Septiembre de 2020	26 de Noviembre de 2020	Despacho Secretaría del Ambiente/Dirección de Planificación Integral de la Gestión Ambiental	Profesional Universitario			Cerrada -C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunto oficio a la Contraloría de solicitud de capacitación de fecha 26-11-2020 y pantallazo de capacitación virtual realizada por la Contraloría. Avance 100%	
		2.Hacer seguimiento semestral de la información que se publica en la plataforma SIA CONTRALORIAS y verificación de calidad de la información a publicar en las plataformas	2.Informe semestral de seguimiento, cumplimiento y verificación de la información a publicar en las plataformas	1 año	14 de Septiembre de 2020	12 de Febrero de 2021	Despacho Secretaría del Ambiente/Dirección de Planificación Integral de la Gestión Ambiental	Profesional Universitario				Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se adjunto acta de seguimiento, verificación y cumplimiento de información a publicar en plataformas SIA Contralorías de fecha 12-02-2021. Avance 100%
8	<p>EVALLUACION A LA GESTION Y RESULTADOS</p> <p>8. Convenio SA-CDCVI-031-2018</p> <p>Condición: De los tres temas que reporta la Secretaría como "en proceso" dentro de su informe de gestión con corte a 31 de diciembre de 2019, la comisión auditora considera pertinente, realizar seguimiento al Convenio Interadministrativo No. SA-CDCVI-031-2018 y por lo tanto lo incorpora como observación en el presente proceso auditor, dada la importancia que reviste para el Departamento de Cundinamarca y el desarrollo del proyecto "Control de vegetación acuática para la recuperación de la Laguna de Ubaque como estrategia de protección y conservación de los recursos hídricos en el Departamento de Cundinamarca".</p> <p>Criterio: Informe de Gestión 2019, Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019, Convenio SA-CDCVI-031</p> <p>Causa: Modificación en las condiciones técnicas para el desarrollo del proyecto dentro del término inicialmente fijado y que no fueron contempladas en los estudios previos a la firma del convenio.</p> <p>Efecto: Aplazamiento en la intervención que requiere el cuerpo de agua, lo que ocasiona riesgo en el cumplimiento de las actividades planteadas, ya que las condiciones al momento de realizarlas pueden cambiar frente a lo inicialmente proyectado, impactando los resultados y la efectividad del recurso invertido por el Departamento.</p> <p>Página 108</p>	1.Revisión de informes mensuales de supervisión remitidos por el Municipio.	1.Informes de supervisión de avance	1 año	14 de Septiembre de 2020	mayo de 2021	Dirección de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico	Profesional Universitario				Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se anexan informes de supervisión enviados por el Municipio de Ubaque de los meses de marzo, abril y mayo 2021. Convenio SA-CDCVI-031 de 2018 Avance 100%	
		2.Revisión de informes que en su momento emitan los contratistas de obra y la interventoria	2.Informes mensuales de supervisión de avance	1 año	14 de Septiembre de 2020	04 de junio de 2021	Dirección de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico	Profesional Universitario					Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se anexa informe enviado por la interventoria de fecha 04 de Junio de 2021 (información actividades de enero, febrero, marzo y abril 2021). Convenio SA-CDCVI-031 de 2018 Avance 100%
		3.Verificación en campo de las actividades reportadas en los informes	3.Informe de visita	1 año	10 de junio de 2021	10 de junio de 2021	Dirección de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico	Profesional Universitario					Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se anexa informes de visita de campo de fecha 25 de marzo y 10 de junio 2021. verificación ejecución actividades Convenio SA-CDCVI-031 de 2018 Avance 100%
		4.Liquidación de los contratos derivados de obra y de interventoria. Liquidación del convenio SA-031-2018	4.Acta de liquidación de los contratos derivados del convenio SA-031-2018 en la cual se soporte el cumplimiento del objeto contractual	1 año	14 de Septiembre de 2020	09 de septiembre de 2021	Dirección de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico	Profesional Universitario					Jefe Oficina de Control Interno (Despacho del Gobernador)	Se anexa: Acta de liquidación del contrato derivado LP-2020-2021 de fecha 09 de Septiembre de 2021. Liquidación Contrato de interventoria IPMC-2020-043 de fecha 15 de junio de 2021. Avance 67%

FIRMAS


YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES

Jefe Oficina Control Interno Gobernación de Cundinamarca


NIDIA CLEMENCA RIAÑO RINCON

Secretario del Ambiente

Revisó

Mario Daniel Barbosa Rodriguez

Profesional Universitario

Revisó

Esmeralda Vásquez Guzmán

Profesional Universitario

Aprobó

Ludy Rocío Vargas

Contratista OCI

